



## **Facturación. Controlador fiscal nueva tecnología. Régimen de información.**



**¿Un contribuyente Monotributista que factura a través de controlador fiscal de nueva generación, debe enviar una vez por mes el archivo a la Afip? ¿Cuál es el vencimiento para la presentación? ¿Bajo qué aplicación se envía?**

Conforme lo establecido por el artículo 19 de la RG N° 3561, modificado por la RG N° 4444, la periodicidad para la generación y emisión de los reportes será mensual para los monotributistas y semanal para los responsables inscriptos y exentos en el valor agregado.

Sujetos monotributistas:

a) Período mensual: hasta el día 7 del mes inmediato siguiente.

Los reportes se transfieren a través del servicio "Presentación de ddjj y pagos - Controladores Fiscales".